



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0444-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de mayo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1302-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el mismo que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Oficio N° 000166-2025-UNHEVAL-CEPREVAL, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el coordinador del Centro Preuniversitario Valdizano, remite para su aprobación el presupuesto correspondiente al Ciclo A-2026, el mismo que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos el mismo que se adjunta en dicho documento;

Que, conforme al Informe 000319-2025-UNHEVAL-UP, del 21.MAY.2025, emitido por la Unidad de Presupuesto con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en atención al documento mencionado en el considerando anterior, informa que ha revisado el "**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO A-2026, PARA EL AÑO FISCAL 2025**", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos con las deducciones del 50% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, 2% para financiar parte de los gastos operativos del Colegio Nacional de Aplicación y 1% para financiar los gastos operativos y de mantenimiento del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08-11-2021, así como según Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03-10-2022, que aprueba "Directiva de procedimientos económico - financiero de los Centros de Producción y similares CEPROBSA-UNHEVAL y la Resolución Consejo Universitario N° 3799-2022-UNHEVAL, de fecha 30-11-2022, que dispone la adición en la estructura de costos del presupuesto para financiamiento de los gastos del Colegio Nacional de Aplicación; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser preproceso a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del "**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO A-2026, PARA EL AÑO FISCAL 2025**", es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: -La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2025, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico -Financiero de los Centros

NYTM/mlcb

...!!!

TRANSCRIPCIÓN
En la Resolución siguiente
se ha expedido





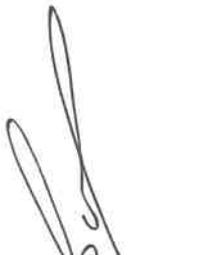
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0444-UNHEVAL

-02-

de Producción y Similares CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento.-La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 4417-2024-UNHEVAL, de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios en la UNHEVAL" y/o según la normatividad vigente.-La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. -Los rubros de gastos en materia de personal CAS - Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.-La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO A-2026, PARA EL AÑO FISCAL 2025", cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas. 1.Gastos de servicio de docencia, 2.Gastos Administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa, y 4. Otros gastos. -Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. -Corresponde a la instancia aprobar la escala de retribución económica al personal docente y no docente considerados en el presente presupuesto por la participación en los exámenes.- Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. -De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación - priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL.-La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones:** -El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. -Se recomienda establecer una escala de retribución económica para el personal docente y no docente que participan en los exámenes del CEPREVAL, en base a los criterios que los directivos de dicho programa consideren pertinente, que así mismo deben estar aprobados mediante acto administrativo. Por lo que para el presente presupuesto corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica. -Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;






Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 002726-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

NYTM/mlcb

...III



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0444-2025-UNHEVAL

-03-

(SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO A-2026, PARA EL AÑO FISCAL 2025", cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y la DIPROBSA), la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del coordinador del Centro Preuniversitario Valdizano de la UNHEVAL su cumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.04.02.06 CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO – CEPREVAL		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300134 - C0281 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRE UNIVERSITARIO CICLO A-2026		
META FÍSICA	1200	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiantes

Fuente: POI UNHEVAL 2025

- 1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO A-2026, PARA EL AÑO FISCAL 2025:**

Actividad Presupuestal:	5003195 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
1200	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE			TOTAL
A.	Ingresos	100%	S/. 631,500.00
B.	Egresos	50%	S/. 315,514.50
C.	Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/. 12,630.00
D.	Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/. 25,260.00
E.	Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/. 6,315.00
F.	Deducción 40% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL		S/. 252,600.00
G.	Deducción 2% (-) RCU N° 3799-2022-UNHEVAL - CNA		S/. 12,630.00
H.	Deducción 1% (-) RCU N° 3799-2022-UNHEVAL - CRK		S/. 6,315.00
I.	Saldo		S/. 235.50

- 2°. **DISPONER** que el coordinador del Centro Preuniversitario Valdizano de la UNHEVAL, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000319-2025-UNHEVAL-UP, del 21.MAY.2025, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, la Dirección de Admisión, el coordinador del Centro Preuniversitario Valdizano, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOGANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU- Rectorado
VRA-VRI - Admisión - UFA
CEPREVAL - OOI-DAJ-DIGA
DPByS-OPYP-UPPM-UC-UT
USG-UP-UFGBPS - GICIV - Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

NYTM/mlcb



Anexo UP01

UNIVERSIDAD NACIONAL HERIBERTO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

CENTRO DE COSTOS: CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: PRESUPUESTO INICIAL CICLO A - 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	Inicia:	May-25
	Finaliza:	Jul-25

META FISCAL:	940	UNIDAD DE MEDIDA:	ESTUDIANTES
--------------	-----	-------------------	-------------

INGRESOS

CODIGO Y AÑO DE INGRESO	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
13.33 11.01	INSCRIPCION	940	Estudiantes	100.00	1.00	94,000.00							94,000.00					
13.33 11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN)	340	Estudiantes	600.00	1.00	204,000.00							204,000.00					
13.33 11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CP)	200	Estudiantes	650.00	1.00	130,000.00							130,000.00					
13.33 11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN Y CP LIBRES)	100	Estudiantes	500.00	1.00	50,000.00							50,000.00					
13.33 11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN OTROS)	200	Estudiantes	500.00	1.00	100,000.00							100,000.00					
13.33 11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CP OTROS)	90	Estudiantes	550.00	1.00	49,500.00							49,500.00					
13.33 11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN Y CP LIBRES) OTROS	10	Estudiantes	400.00	1.00	4,000.00							4,000.00					
TOTAL INGRESOS						631,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	631,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En concordancia al anexo 1 de la Resolución Directoral N° 001481-2024 de la Universidad Nacional Heriberto Valdizán, así como las Metas y J. Entero

GASTOS

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
23.29.11	Servicio de docencia	1984	Hora	30.00	1	59,520.00								59,520.00					
23.29.11	Servicio de coordinación y monitoreo de actividades académicas	1	servicio	1,500.00	2	3,000.00						1,500.00	1,500.00						
23.29.11	Servicio de coordinación y monitoreo de actividades académicas	1	servicio	1,130.00	2	2,260.00						1,130.00	1,130.00						
23.29.11	Servicios de elaboración de documentos administrativos	1	servicio	1,700.00	4	6,800.00						1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00				
23.29.11	Servicio de tutoría en Psicología	1	servicio	1,700.00	2	3,400.00						1,700.00	1,700.00						
23.29.11	Servicio de registro de información en base de datos	1	servicio	1,500.00	4	6,000.00						1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00				
23.27.11 6	Servicio de impresiones en general (gigantografía banner de 13 onzas medida 3.25M x 1.70M, 1.60M y 09.60M y 3.60M x 09.30M metros con boñales)	1	banner	2,500.00	1	2,500.00							2,500.00						
23.27.11 6	Servicio de impresiones en general (volantes 14cm x 21 cm)	10	miller	130.00	1	1,300.00							1,300.00						
23.27.11 6	Servicio de impresiones en general (Banner 13 onzas a full color + Atril de Píerro 2x1 mt)	1	unidad	300.00	1	300.00							300.00						
23.27.115	Alimentación para 13 personas DESAYUNO - lunes a viernes para inscripciones	13	unidad	7.50	1	97.50							97.50						
23.27.115	Alimentación para 13 personas ALMUERZO - lunes a viernes para inscripciones	13	unidad	20.00	5	1,300.00							1,300.00						
PRIMER EXAMEN																			
23.27.115	Refrigerios para el personal proceso del primer examen - Internamiento	36	Raciones	120.00	1.00	4,320.00						4,320.00							
23.27.115	Alimentación para 15 personas ALMUERZO - viernes previo al examen para el personal de admisión	15	almuerzos	20.00	1.00	300.00						300.00							
23.27.115	Alimentación para 15 personas CENA - viernes previo al examen para el personal de admisión	15	cenar	20.00	1.00	300.00						300.00							
23.27.115	Alimentación para 21 personas REFRIGERIO - sábado previo al examen para el personal de admisión	21	refrigerios	15.00	1.00	315.00						315.00							
23.27.115	Alimentación para 25 personas ALMUERZO - sábado previo al examen para el personal de admisión	25	almuerzos	20.00	1.00	500.00						500.00							
23.27.115	Alimentación para 25 personas REFRIGERIO - (domingo para policías) primer examen	25	refrigerios	10.00	1.00	250.00						250.00							
23.27.115	Alimentación para 45 personas ALMUERZO - domingo luego del examen para el personal de admisión y calificación	45	almuerzos	20.00	1.00	900.00						900.00							



21.11.2.99	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (control y revision del personal docente y administrativo que participará de los procesos interno y externo)	3	Adminis.	250.00	1.00	750.00													
				TOTAL	GASTOS	315.514.50	0.00	0.00	0.00	0.00	18.098.00	104.383.00	100.755.50	80.818.00	3.200.00	0.00	0.00	0.00	

*En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral Aprueban la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

RESUMEN	TOTAL
A) INGRESO 100% (+)	631.500.00
B) GASTOS 50% (-)	315.514.50
C) DEDUCCION 2% (-)	12.630.00
D) DEDUCCION 4% (-)	25.260.00
E) DEDUCCION 1% (-)	6.315.00
F) DEDUCCION 40% (-)	252.600.00
G) DEDUCCION 2% (-)	12.630.00
H) DEDUCCION 1% (-)	6.315.00
I) SALDO	235.50

Ingreso 100%	631.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	631.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos 50%	315.514.50	0.00	0.00	0.00	18.098.00	104.383.00	100.755.50	80.818.00	3.200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 2%	12.630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 4%	25.260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 1%	6.315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 40%	252.600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252.600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 2%	12.630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 1%	6.315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo	235.50	0.00	0.00	0.00	-18.098.00	-104.383.00	205.894.50	-80.818.00	-3.200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

